



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 773
(20 MAR 2014)

**POR LA CUAL SE CAMBIA EL SENTIDO DE CIRCULACION DE UNAS VÍAS
DEL MUNICIPIO**

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA –CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, artículo 315 y legales, en especial el artículo 6 de la ley 105 de 1993; Art. 1º del Decreto 105 de 1995; artículos 29 y 30 de la Ley 336 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad de las autoridades de tránsito, organizar reglamentar el uso y sentido de las vías en el Municipio de Cajicá.
2. Que la ley 769 de 2002 a través de los artículos 3 y 7 que fuera modificado en el artículo 3 por la ley 1383 del 2010, artículo 2 determina quienes son autoridades de tránsito, entre las cuales se encuentran los organismos de tránsito de carácter municipal, a través de los titulares del cargo, a quienes les dio la facultad de expedir las normas y tomar las medidas necesarias para una mejor circulación de personas, vehículos y en general los demás usuarios de las vías dentro de la respectiva jurisdicción.
3. Que el artículo 107 de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnico y humana a los usuarios de las vías.
4. Que como es de conocimiento de la ciudadanía, al administración Municipal desde hace varios años viene adelantando los trámites para la ejecución del plan maestro de alcantarillado el cual fue aprobado y viabilizado por la Empresas de Servicios Públicos de Cundinamarca y por el Ministerio de Vivienda y que dicho plan tiene como finalidad mejorar sustancialmente la cobertura de servicios de alcantarillado que atienda la demanda de dicho servicio, generada por el desarrollo urbanístico que en los últimos años ha tenido el Municipio de Cajicá.
5. Que la ejecución de las obras del plan maestro de alcantarillado se iniciaran en los próximos días lo cual hace necesario que la administración adopte medidas urgentes al uso de las vías para que se no se afecte la movilidad de los ciudadanos.
6. Que luego de efectuar el análisis técnico y previa concertación con la Secretaria de Gobierno Secretaria de planeación, Obras públicas y la Empresa de servicios públicos entidad que adelanta las obras del plan maestro de alcantarillado, se encontró que es necesario modificar el sentido de circulación de las vías y con ello la circulación de los vehículos como se indicará en la parte resolutive es esta resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cajica@cundinamarca.gov.co

20 MAR 2014

173

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la carrera 5 entre la calle 3ª Sur hasta la Calle 4 a sentido único sur-norte.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el sentido de circulación de la carrera 4 entre las calle 1 Sur hasta la calle 4 a sentido único norte-sur.

ARTICULO TERCERO: Modificar el sentido de circulación de la calle 4 entre cras 2 y 5 en sentido único occidente- oriente.

ARTÍCULO CUARTO: La carrera 3 se mantendrá en doble sentido de la calle 1 a la calle 4 .Se prohíbe el parqueo de vehículos en ambos sentidos. Al igual se prohíbe parquear en la calle 1 entre carrera 2 y la carrera 6, en ambos sentidos.

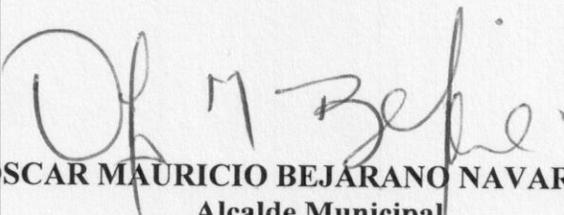
ARTICULO QUINTO: Los vehículos de 5 Toneladas y más de dos ejes que transiten por la vía de Tabio - Cajicá, deberán tomar la vía Molino las Manas. Así mismo los que transitan en dirección Bogotá – Zipaquirá deberán tomar la variante y viceversa.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de transito velaran por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: La Secretaria de Obras públicas, será la encargada de garantizar, la ubicación de la señalización que indique el cambio implementado.

ARTICULO OCTAVO : La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó. Teresita Palacio
Aprobó. Dr. Javier Moscoso
Revisó. Dra. Nubia González C

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cujica@cundinamarca.gov.co

